

24 de junio de 2021.-

VISTO: Que la Ley 19272 establece que "son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...", por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO:

1) que se realizó Res 056/2021 en la sesión de Concejo Ordinaria Acta 015 de fecha 15 de abril del corriente año, la cual se autorizó los gastos para caños de hormigón de 40 y 50 , siendo la Barraca Matiaude RUT 080144110014 la que brinda mejor presupuesto.

2) Que se hace necesario ampliar dicha resolución y realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.


ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO


RESUELVE:

- 1) Autorizar los gastos hasta 90.000,00(Pesos noventa mil con 00/100) en la Barraca Matiaude RUT 080144110014 para la adquisición de caños de hormigón de 40 y 50, ampliando la Resolución N° 056/2021 .
- 2) Comuníquese a Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

  
CLAUDIO DUARTE  
Alcalde

  
FIORELLA MELO  
Concejal

  
MARIANA BAÜHOFFER  
Concejal

  
VALERIA ANDRADE  
Concejal

  
ALEJANDRO MATIAUDE  
Concejal